



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 JUN. 2024

Visto; El Informe N° 068-2024/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH, con SisGeDo N° 03231316, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 12 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 068-2024/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH, de fecha de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye: se declare el término de la carrera administrativa por cese definitivo, la misma que será efectiva el 13 de junio de 2024, producido por límite de setenta años de edad, del servidor **EVIDIO ANTONIO HUAMAN COCHACHI**, quien ostenta el cargo de Asistente en Servicio de Salud II, con Nivel Remunerativo SPE, la Plaza AIRHSP N° 000144, CAP N° 220 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la Carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo, en el literal a) del Artículo 186° de la norma acotada dispone que **el cese definitivo de un servidor se produce, entre otros, por límite de setenta (70) años de edad;**

Que, el Artículo 184° de la norma invocada, establece que "En los casos de (...) o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 34°, La Carrera Administrativa termina por: inciso c) Cese definitivo; Artículo 35°, Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: inciso a) Límite de setenta años de edad;

Que, teniendo en consideración el Documento Nacional de Identidad de don **EVIDIO ANTONIO HUAMAN COCHACHI**, quien ha nacido el 13 de junio de 1954, obrante en el expediente, el mismo que acredita que el indicado servidor cumplirá con setenta (70) años de edad el 13 de junio de 2024, quedando corroborado la edad dispuesta en las normas invocadas precedentemente; por consiguiente, se debe proceder con el término de la Carrera Administrativa, a don **EVIDIO ANTONIO HUAMAN COCHACHI**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio de cese definitivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, el Término de la Carrera Administrativa por **CESE DEFINITIVO**, la misma que será efectiva el **13 de junio de 2024**, producido por límite de setenta años de edad, al servidor **EVIDIO ANTONIO HUAMAN COCHACHI**, quien ostenta el cargo de Asistente en Servicio de Salud II, Nivel Remunerativo SPE, Plaza AIRHSP N° 000144, con CAP N° 220, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR VACANTE, a partir del **14 de junio de 2024**, la Plaza AIRHSP N° 000144, CAP N° 220, de Asistente en Servicio de Salud II, Nivel Remunerativo SPE, consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios y otros beneficios, que por ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zurita Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.